



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Gerencial Administrativa

**N° 148-2024-MPP/GA**

Puno, 26 de febrero del 2024

VISTO:

la Resolución Gerencial Administrativa N° 70-2024-MPP/GA de fecha 06 de febrero del 2024 mediante la cual se aprobó la afectación en uso en favor del instituto nacional de Salud respecto de un área total de 6,880.00 m<sup>2</sup>, correspondiente al predio ubicado en la CALLE 4 JR. S/N 4135, JR. S/N 4105 Y JR. S/N 4137 URB AZIRUNI/III ETAPA del distrito, provincia y departamento de Puno; de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, inscrito en la Partida Electrónica N° 11194510 del Registro de Propiedad Inmueble de Puno; por un plazo indeterminado, con la finalidad de que se ejecute el proyecto de interés y necesidad pública denominado CENTRO MACRORREGIONAL DE SALUD PÚBLICA SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, correspondiente al sistema de "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública en 25 departamentos" con CUI N° 2502896.



CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las municipalidades: (...) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...). Asimismo, sobre la disposición de bienes municipales, en su artículo 59° señala: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° sobre los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, establece que: (...) Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito,



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO**

un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90° del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, los recursos administrativos numeral 218.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son:

- a) Recurso de Reconsideración.
- b) Recurso de Apelación.

Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de Revisión;

Que, artículo 222° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá los derechos articularlos quedando firme el acto;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en merito a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°023-2024-MPP/A de fecha 08 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR ACTO FIRME LA RESOLUCIÓN GERENCIAL ADMINISTRATIVA N° 70-2024-MPP/GA de fecha 06 de febrero del 2024. Que aprueba la afectación en uso a favor del Instituto Nacional de Salud

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que la presente Resolución ha sido emitida teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley del Procedimiento General Ley N°27444.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PUBLÍQUESE, la presente Resolución Aprobación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFIQUESE, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE y ACHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

CPG. *Cerénado Cachicatari*  
GERENTE

C.c.  
C. Alcaldía.  
C. GM.  
C. GDU.  
C. GPP.  
C. OTI  
Archivo.



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

*¡Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026